



ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ - JUSTICIA - EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

RESOLUCIÓN No 123 del 27 MAR 2017

Por medio de la cual se da cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 082 del 03 de marzo de 2017

El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de las Organizaciones Solidarias

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 4122 de 2011, y

CONSIDERANDO:

1. Que en atención de lo expuesto en el artículo 176 y 177 del Código Contencioso Administrativo, la hoy Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias mediante Resolución N°. 378 de 19 de Agosto de 2016, adoptó las medidas necesarias para dar cumplimiento a un fallo judicial, ordenando al Coordinador del Grupo de Gestión Financiera, adelantar las medidas y el trámite pertinente ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para materializar así, lo ordenado por el Honorable Consejo de Estado, sección tercera, subsección A, dentro del proceso No. 25000232600019940999601.
2. Que en ejercicio de la defensa de los intereses patrimoniales del Estado en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, se interpuso Acción de Tutela por vía de hecho contra el fallo proferido por el Honorable Consejo de Estado dentro del proceso de Acción de Reparación Directa No. 25000232600019940999601, lo anterior como un mecanismo de vía judicial para los propósitos señalados.
3. Que en virtud de lo anterior, el Honorable Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta el 02 de febrero de 2017, profiere fallo de tutela en la que se niega el amparo constitucional solicitado.
4. Que partiendo de lo indicado en la consideración anterior, mediante oficio 2017CI06246 del (24) de febrero de 2017, el Subdirector Nacional-Ordenador del Gasto (D) requirió al Jefe de la Oficina Jurídica quien tiene delegada la representación judicial de la entidad mediante la Resolución interna No. 065 del 29 de febrero de 2016, para que pusiera en conocimiento de su dependencia *“toda la información relacionada con las posibles cuentas de cobros y/o requerimientos presentados por el apoderado judicial de los demandantes del proceso de reparación directa 25000232600019940999601(18749), lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.6.4.1 del Decreto 2469 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 1342 del 19 de agosto de 2016.*
5. Que mediante oficio 2017CI06249 del (24) de febrero de 2017, el Jefe de la Oficina Jurídica en respuesta al oficio señalado en la consideración anterior, remite cuenta de cobro presentada el 28 de octubre de 2016 por el apoderado de los beneficiarios en el fallo judicial.
6. Que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias expidió la resolución No. 082 del 03 de marzo 2017 *“Por medio de la cual se ordena pago total en cumplimiento de un fallo judicial,”* cuyo artículo segundo ordenó al Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias a pagar a los siguientes demandantes: **COMTRAFERROS**, la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$ 219.497.207), **ACOPI**, la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 43.038.668), **COMFATOLIMA**, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE DOS PESOS (\$483.749.722), **COMFIANZA**, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS (\$2.582.320), **GRACIELA OSPINA TORRES**, la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$9.602.882), **HERIBERTO FLOR QUIROGA**, la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROS SESENTA Y SIETE PESOS (\$17.215.467), **HÉCTOR OSWALDO MORALES MONROY**, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$35.291.708), **FRANCISCO DE PAULA OSSA**, la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$24.962.427), **GRACIELA PALACIO DE ROLDAN**, la suma de



ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



RESOLUCIÓN

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

RESOLUCIÓN No 123 del 27 MAR 2017

Por medio de la cual se da cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 082 del 03 de marzo de 2017

CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$196.256.326).

7. Que mediante oficio 2017CE01253 del 01 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica actuando como representante judicial de la Entidad, requirió al apoderado del proceso No. 5000232600019940999601 para que subsanara la cuenta de cobro dando cumplimiento a lo exigido en los Decretos 2469 de 2015 y 1342 de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
8. Que mediante oficio 2017CE01911 el abogado Carlos Arley Lugo Venegas respondió el oficio 2017CE01253 del 01 de marzo de 2017, en el cual se le requirió que subsanara la cuenta de cobro presentada en los términos de los Decretos 2469 de 2015 y 1342 de 2016 del Ministerio de Hacienda Y Crédito Publico la cual presentó sin el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los mencionados decretos.
9. Que mediante oficio 2017CS01285 se envió citación de notificación personal al señor **HERIBERTO FLOR QUIROGA** de la resolución No. 082 del 03 de marzo 2017
10. Que mediante oficio 2017CE01893 radicado el día 02 de marzo de 2017 informo a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones su voluntad de revocar en sede administrativa el poder otorgado al abogado Carlos Arley Lugo Venegas.
11. Que el día 07 de marzo de 2017, se presentó a las oficinas de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias el señor **HERIBERTO FLOR QUIROGA** y se notificó personalmente de la resolución No. 082 del 03 de marzo 2017
12. Que mediante oficio 2017CE01926 radicado el día 09 de marzo de 2017, el señor **HERIBERTO FLOR QUIROGA** presentó cuenta de cobro por la suma de *DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROS SESENTA Y SIETE PESOS* (\$17.215.467) para ser consignada en la cuenta de ahorro pensional NO. 0063-069595 del Banco BBVA cuyo titular es su persona.
13. Que mediante oficio 2017CE01963 del 16 de marzo de 2017, el señor **HERIBERTO FLOR QUIROGA**, identificado con la cedula número 14.996.883 de Cali y los doctores CARLOS ARLEY LUGO VANEGAS y RAFAEL DARIO VILLANUEVA TRUJILLO presentaron cuenta de cobro solicitando que la suma reconocida al señor **HERIBERTO FLOR QUIROGA** en el fallo de reparación directa No. 1994 - 0996 sea consignada de la siguiente manera: ochenta por ciento (80%) del total de la condena sea consignado a favor del señor **HERIBERTO FLOR QUIROGA** en la cuenta de ahorro pensional NO. 0063-069595 del Banco BBVA, y el veinte por ciento (20%) de la condena, sea consignado a título de honorarios, a favor del abogado CARLOS ARLEY LUGO VANEGAS en la cuenta de ahorros indicada en la cuenta de cobro presentada por éste el día 28 de octubre de 2016, es decir en la cuenta de ahorros No. 24002374075 del banco Caja Social Cuyo titular registra el señor CARLOS ARLEY LUGO VANEGAS documento éste que recoge apartes de lo enunciado en documento igualmente radicado el 27 de marzo de 2017, mediante oficio No. 2017CE01998.
14. Que por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al Grupo de Gestión financiera de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias pagar la suma de *DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROS SESENTA Y SIETE PESOS* (\$17.215.467) a favor del señor **HERIBERTO FLOR QUIROGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.996.883 de Cali, en cumplimiento de lo ordenado por el Honorable Consejo de Estado, sección tercera, subsección A, dentro del proceso No. 25000232600019940999601



ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

RESOLUCIÓN No 123 del 27 MAR 2017

Por medio de la cual se da cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 082 del 03 de marzo de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Atendiendo a la cuenta de cobro presentada por el señor **HERIBERTO FLOR QUIROGA** el día 27 de marzo de 2017 radicado No. 2017CE01998, se le ordena al Grupo de Gestión financiera de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias que el valor reconocido en el ARTÍCULO PRIMERO de esta resolución a favor del señor **HERIBERTO FLOR QUIROGA** se consigne de la siguiente manera:

- Un ochenta por ciento (80%), que equivale a la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/TC (\$13.772.374)**, a favor del señor **HERIBERTO FLOR QUIROGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.996.883 de Cali, en la cuenta de ahorro pensional NO. 0063-069595 del Banco BBVA.
- El veinte por ciento (20%), que equivale a la suma **DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CT (\$3.443.093)**, a favor de los abogados **CARLOS ARLEY LUGO VANEGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.300.491 y TP. No. 70.340 del C.S. de la J y **RAFAEL DARIO VILLANUEVA TRUJILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.121.908 y TP. No. 51.820 del Ministerio de Justicia en la cuenta de ahorros No. 24002374075 del banco Caja Social Cuyo titular registra el señor **CARLOS ARLEY LUGO VANEGAS**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

27 MAR 2017

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional
Ordenador del Gasto

Elaboró:  Oscar Andrés Alfonso Hernández
Contratista Subdirección

Revisó V.B.  Nicolas Hernandez Benitovollo
Subdirector Nacional